

Firmado el Preacuerdo del Convenio de Mediación

El 17 de junio se ha procedido a la firma del Preacuerdo del Convenio Colectivo de Mediación de Seguros para los años 2013-2015.

El preacuerdo ha sido suscrito por la patronal del sector AEMES y por los sindicatos Comfia-CCOO, FeS-UGT y SPS-FASGA, en los mismos términos que adelantábamos en nuestro anterior comunicado, siendo los más destacables del mismo los siguientes:

Vigencia:

- Tres años: **desde 01-01-2013 hasta 31-12-2015**
- Ultra-actividad del Convenio: prórroga de 3 meses tras el año de negociación que establece la Reforma Laboral. Las discrepancias serán sometidas a una mediación conforme al ASAC y, en su caso, a un arbitraje voluntario.

Distribución irregular de Jornada: Se establecen parámetros para fomentar la negociación a nivel de empresa. En defecto de pacto, se establece un máximo de distribución irregular de jornada de **150 horas** (inferior al 10% de la jornada anual que establece la Reforma Laboral).

Incremento Salarial:

- o **Año 2013:** Sin incremento inicial
- o **Año 2014:** Incremento inicial fijo del **0,6%**
- o **Año 2015:** Incremento inicial fijo del **0,9%**

Además de estos incrementos salariales fijos, se establece la siguiente **tabla salarial variable** que se aplicará en función de la evolución de los ingresos por comisiones de las empresas, iniciándose a partir del incremento fijo de cada uno de los años de vigencia:

	Más de/ hasta	Más de/ hasta	Más de					
Incremento ingresos por comisiones y honorarios (%)	0 - 3 (2013) 0,6 - 3 (2014) 0,9 - 3 (2015)	3 - 4	4 - 5	5 - 6	6 - 10	10 - 15	15 - 20	20
Incremento salarial (%)	0,35	0,45	0,70	1,00	1,30	1,70	2,00	2,30

Dietas y gastos de locomoción:

Dietas y gastos de locomoción	2013	2014	2015
Euros por Km	0,30	0,31	0,32
PERNOCTA euros/día	81	82	83
SIN PERNOCTA euros/día	16,50	17	17,50
COMIDA euros/día	9	9,30	9,50

Seguro de vida:

Aumento de capitales: **16.000 €** y **32.000 €** para casos de muerte, incapacidades, invalidez, producidas por accidente.

Madrid, 18 de junio de 2013

Periodos de prueba:

Aumentan los periodos de prueba en el Art. 14 en los siguientes términos:

Apartado 1: Grupos III, IV, V → 2 meses; Apartado 3: Grupo VI → 6 meses.

Contrato en prácticas: se aumenta el periodo de prueba para contratos en prácticas de duración superior al año: 5 meses para titulados; 2 meses para restantes.

En el caso de que el contrato en prácticas sea por su duración máxima establecida (2 años), el periodo de prueba será de: 6 meses para titulados; 4 meses para restantes.

Premio de jubilación:

Se acuerda un periodo de carencia de dos años para comenzar a devengar la compensación económica por jubilación del artículo 61.3.b) del Convenio.

Una vez finalice la fase de redacción, las partes procederemos a la firma del texto definitivo del Convenio en los primeros días de Julio.

Comfia-CCOO valoramos positivamente la consecución de este preacuerdo y especialmente queremos destacar su duración, pues por primera vez el Sector de Mediación de Seguros contará con un Convenio de tres años de vigencia que aportará estabilidad en estos tiempos convulsos.

¡EL CONVENIO COLECTIVO SOLO ES POSIBLE CON TU APOYO!

¡AFÍLIATE A CCOO!

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono T. móvil

Dirección particular

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria: Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma: _____

Fecha de nacimiento

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente al **FAX 91 548 28 10**)

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.

La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.